



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025 -2023-A-MDT/T

Tarucachi, 16 de enero 2023



VISTOS:

El Informe N° 003-2023-GJPT-GDUI-GM-MDT de fecha 13 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 006-2023-OGPyP-GM/MDT de fecha 16 de enero del 2023 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre incorporación de crédito suplementario tipo 2;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 134 - 2022 - A - MDT / T de fecha 30 de diciembre del 2022, se APROBO el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de TARUCACHI para el Ejercicio Fiscal 2023, por un monto que asciende la suma de S/. 1,546,291 (un millón quinientos cuarenta y seis doscientos noventa y uno con 00/100 soles).

Que, en el numeral 21.3. del artículo 21 de la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:

- i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería.
- ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas.
- iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período.

Que, estando al Informe N° 003-2023-GJPT-GDUI-GM-MDT emitido por la Gerencia de desarrollo Urbano e Informe N° 006-2023-OGPyP-GM/MDT emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informan que el Gobierno Regional de Tacna y Municipalidad Distrital de Tarucachi firmaron el **CONVENIO N° 005-2022/GOB.REG.TACNA** - convenio específico de cooperación interinstitucional, para el financiamiento de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE AVIRAMA TALA DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA DEPARTAMENTO DE TACNA" con C.U.I.N° 2462384, de fecha 30 de Junio del año 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, el Gerente de desarrollo urbano e infraestructura a cargo del Ing. Giancarlo Jesus Pareja Tahuaya solicita apertura de meta y asignación presupuestal a la continuidad del PI denominado: "Mejoramiento del camino vecinal a nivel de trocha carrozable en el Sector Tacape - Avirama - Tala distrito de Tarucachi - Provincia de Tarata - Departamento de Tacna" con CUI N° 2462384,

Por lo que remito a su despacho la propuesta de modificaciones presupuestal a nivel institucional para incorporar recursos vía créditos suplementarios (tipo 002), según la siguiente estructura funcional programática de ingresos y gastos que se adjunta.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN POR SALDOS DE BALANCE POR DONACIONES Y TRANSFERENCIAS SEGÚN SIGUIENTE DETALLE:

INGRESOS	SOLES
FTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PARTIDA DE INGRESO : 1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	2' 327,469.00
	=====
	TOTAL, INGRESO 2' 327,469.00
EGRESOS	SOLES
SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO : 301802 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	
PRODUCTO/PROYECTO : 2462384-MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR TACAPE - AVIRAMA - TALA DISTRITO DE TARUCACHI - PROVINCIA DE TARATA - DEPARTAMENTO DE TACNA	
ACTIVIDAD : 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	
FUNCIÓN : 15 TRANSPORTE	
DIVISIÓN FUNCIONAL : 033 TRANSPORTE TERRESTRE	
GRUPO FUNCIONAL : 0066 VIAS VECINALES	
SECUENCIA FUNCIONAL: 029 MEJORAMIENTO DE CAMINOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Genérica de gasto : 2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2' 105,706.00
: 2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	221,763.00
	=====
	TOTAL, EGRESO 2' 327,469.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Municipalidad Distrital de TARUCACHI a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cautelarán la correcta Administración de los recursos Públicos Materia de la Presente Resolución, de acuerdo a las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de TARUCACHI, elabora la Nota de la modificación presupuestaria de acuerdo a la estructura funcional programática de acuerdo a la normalidad vigente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución a todas las dependencias Administrativas que la requieran.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE